

dalucía, que regula el Organismo Pagador y designa el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

RESUELVO

Primero. Solicitar a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, actualizar de oficio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Orden de 13 de abril de 2007, por la que se regula el procedimiento para el mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas, la integración en el SIGPAC como de uso Forestal y en concepto de primera forestación de tierras agrarias, los recintos y/o parcelas que han sido aprobados y certificados por este régimen de ayudas, en cumplimiento de la Orden 11 de febrero de 2005, para lo cual, el Servicio de Ayudas Estructurales como órgano gestor encargada de las mismas, deberá enviar la información gráfica y alfanumérica necesaria a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, órgano responsable del mantenimiento y actualización del SIGPAC.

Segundo. La inscripción en el SIGPAC de las parcelas forestadas cumple la finalidad de transparencia y publicidad perseguidas en los apartados 2 y 3 del artículo 30 de la Orden de 11 de febrero de 2005, de Forestación de Tierras Agrarias, por lo que no será necesario exigir a los beneficiarios la presentación de los documentos indicados en los citados artículos.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 16 de octubre de 2008.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Cádiz para la modificación del Convenio de Colaboración, con el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), para la Construcción de un Centro de Salud en San Enrique de Guadaro.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 12 de abril de 2006, publicada en BOJA núm. 93, de 18 de mayo de 2006, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), para la construcción de un Centro de Salud en San Enrique de Guadaro por importe de 600.000 €.

Con fecha 9 de marzo de 2007 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de Salud en Cádiz y el Ayuntamiento de San Roque para la construcción del referido centro.

El Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz solicita la delegación de competencias para la modificación de dicho convenio, al amparo de lo establecido en el art. 110 de la Ley General de Hacienda Pública, debido a la necesidad de construir un muro pantalla de hormigón para proteger la construcción de cualquier deslizamiento que pudiese originarse

desde la cota de la calle que se encuentra a más de tres metros de altura.

El incremento de presupuesto como consecuencia de lo anterior hace necesario aumentar la cantidad subvencionada (600.000 €) en seiscientos mil euros (600.000 €), lo que hace un total de un millón doscientos mil euros (1.200.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de junio de 2008, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz la competencia para la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) con fecha 9 de marzo de 2007, al amparo de lo preceptuado en el art. 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Segundo. El incremento de presupuesto hace necesario aumentar la cantidad subvencionada en seiscientos mil euros (600.000 €) lo que hace un total de un millón doscientos mil euros (1.200.000 €).

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de octubre de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso núm. 1879/2006, seguido a instancias de doña María Sagrario López Garcés.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1879/2006, seguido a instancias de doña María Sagrario López Garcés contra la Resolución de 8 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se resuelve definitivamente el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de la categoría de DUE/ATS, dependientes del SAS, convocado por Resolución de 1 de junio de 2002 (BOJA núm. 69, de 13 de junio), y contra Resolución de 28 de junio de 2006, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la anterior, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, sede de Granada, ha dictado sentencia con fecha 28 de abril de 2008, que es firme, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña M.^a Sagrario López Garcés contra la resolución de fecha 30.6.2006, dictada por la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de fecha 8 de mayo de 2006 y publicada en el BOJA núm. 92, de 17 de mayo. Se anula dicha resolución en el particular que afecta a la demandante y se le reconoce a esta el derecho a la adjudicación de un total de 120 puntos, que deberá ser tenida en cuenta para las situaciones de desempate previstas en el apartado 7.2 del Anexo I; además de reconocérsele el derecho a ocupar Plaza como DUE/ATS conforme a la prelación que le corresponde con arreglo a dicha puntuación. Todo ello sin declaración sobre las costas procesales.»

En su virtud, y según lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y demás normativa de referencia, de conformidad con las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 8/86, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, y por el Decreto 193/2008, de 6 de mayo de 2008, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

RESUELVE

Primero. Llevar a efecto el fallo judicial en sus propios términos, por lo que procede, según lo dispuesto en la referida sentencia de 28 de abril de 2008, corregir la valoración efectuada por el Tribunal Calificador del Proceso Extraordinario de Consolidación y Provisión de plazas de la categoría de DUE/ATS, convocado por Resolución de 1 de junio de 2002 (BOJA núm. 69, de 13 de junio) e incrementar la puntuación del Apartado 2 (experiencia profesional) del Baremo de Méritos de la Fase de Provisión de doña María Sagrario López Garcés, que queda reconocida en un total de 60 puntos.

Del citado incremento en la puntuación obtenida por doña María Sagrario López Garcés, y de conformidad con la elección de plazas cumplimentada por la interesada junto a la solicitud de participación en la Fase de Provisión del proceso extraordinario, se deriva la siguiente modificación en la resolución definitiva del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de DUE/ATS, convocado por Resolución de 1 de junio de 2002 (BOJA núm. 69, de 13 de junio):

María Sagrario López Garcés (DNI: 15.847.556).

Tras resolución definitiva del proceso extraordinario (BOJA núm. 92, de 17 de mayo).

Puntuación fase provisión:

- Nombramiento en propiedad: 60.
- Experiencia profesional Baremo: 58.500.
- Total: 118.500 puntos.
- Sin plaza.

Por ejecución de sentencia.

Puntuación fase provisión.

- Nombramiento en propiedad: 60.
- Experiencia profesional Baremo: 60.
- Total: 120 puntos.
- Plaza adjudicada: 73603- ZBS Málaga.

Segundo. Anunciar de conformidad a lo establecido en la Resolución de convocatoria del proceso selectivo (bases reguladoras) el inicio del plazo de toma de posesión de la plaza adjudicada definitivamente.

La interesada, doña María Sagrario López Garcés, por ser personal estatutario fijo con plaza en propiedad en la misma

categoría en el Hospital de la Axarquía deberá efectuar la toma de posesión en la nueva plaza dentro de tres días hábiles.

Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la notificación de la presente Resolución, iniciándose el cómputo de dicho cese a la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedido a la interesada, salvo que por causas justificadas esta Dirección General acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en el supuesto de reingreso al servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición de la interesada ante esta Dirección General, el plazo para efectuar la toma de posesión podrá ser prorrogado por un tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

Cuando la aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado dentro de los plazos establecidos, o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarada en dicha situación por esta Dirección General.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por esta Dirección General previa audiencia de la interesada, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Sevilla, 22 de septiembre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, en el recurso de apelación número 250/2007-R, seguido a instancias de doña María Tránsito Porras Castro y otros.

En el recurso de apelación núm. 250/2007-R seguido a instancias de doña María Tránsito Porras Castro, don Pedro Blas de Torres Fabios, doña Concepción Delgado Bujalance y doña Elvira Vilchez Pascual contra la sentencia de 10 de julio de 2006, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 341/2005, interpuesto contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 29, de 10 de febrero) por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, convocado por la Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio) y contra desestimación de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, sede de Sevilla, ha dictado sentencia con fecha 25 de marzo de 2008, que es firme, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que debemos estimar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada el 10 de julio de 2006 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla que revocamos, reconociendo el derecho de los apelantes de que les sean valorados los servicios prestados como